

INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL UNICO

Municipio de Giraldo, Antioquia

Fecha: 14 de mayo de 2026

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.7867
CONTRATISTA:	PAIDEA S.A.S.
NIT.	901.401.184-6
REPRESENTANTE LEGAL	DEISY TATIANA GONZALEZ ARANGO
NIT:	1.036.339.892 de San Jeronimo – Antioquia
CONTRATO:	MC 037 DE 2026
OBJETO:	SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE GIRALDO, A REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES: ADOPTAR, FORMULAR Y PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO, PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD, GENERANDO RESULTADOS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SIMPLIFICANDO Y UNIFICANDO SISTEMAS PREVIOS DE CALIDAD, ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO 2024-2027 "GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE". 20250000004704.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L CTE (\$30.000.000,00)
DURACIÓN:	Quince (15) días a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE GIRALDO, A REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES: ADOPTAR, FORMULAR Y PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO, PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD, GENERANDO RESULTADOS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SIMPLIFICANDO Y UNIFICANDO SISTEMAS PREVIOS DE CALIDAD, ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO 2024-2027**

Vereda Tinajitas

Cel 3234527123

Correo electrónico: saspaidea@gmail.com

Giraldo - Antioquia

“GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE”. 20250000004704. A continuación, se detalla el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista PAIDEA S.A.S. NIT. 901.401.184-6 representado por DEISY TATIANA GONZALEZ ARANGO identificado con C.C. 1.036.339.892 de San Jerónimo – Antioquia.

2. EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 Actividades Realizadas

De acuerdo con el presupuesto del contrato, se ejecutaron las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD / PRODUCTO	Unidad/ Tipo	Cant.
1	Diagnóstico situacional de la seguridad vial y movilidad del municipio	Informe	1
2	Identificación de riesgos viales y actores involucrados	Informe	1
3	Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad	Documento	1
4	Definición de objetivos, metas, indicadores y líneas estratégicas	Documento	1
5	Articulación con políticas públicas nacionales y territoriales	Informe	1
6	Incorporación de estrategias de prevención de accidentes de tránsito	Documento	1
7	Diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación	Documento	1
8	Apoyo en el proceso de adopción institucional del plan	Informe	1
9	Simplificación y unificación de procesos – sistemas de calidad	Informe	1

2.2 Descripción de las Actividades Realizadas

Vereda Tinajitas
 Cel 3234527123
 Correo electrónico: saspaidea@gmail.com
 Giraldo - Antioquia

Actividad 1 — Diagnóstico situacional de la seguridad vial y movilidad

Se elaboró el diagnóstico integral de las condiciones de seguridad vial y movilidad del Municipio de Giraldo, incorporando el análisis del índice de accidentalidad 2014-2025, la caracterización de factores de riesgo, las condiciones geográficas y topográficas del territorio (pendientes, curvas, vías estrechas del Occidente antioqueño) y las dinámicas de movilidad con predominio de motocicletas. Se identificó que los actores más vulnerables son motociclistas y peatones.

Actividad 2 — Identificación de riesgos viales y actores involucrados

Se clasificaron los riesgos en tres categorías: factores humanos (exceso de velocidad, alcohol, bajo uso del casco), factores de infraestructura (deficiencias en señalización, deterioro vial, ausencia de andenes) y factores institucionales (limitada capacidad operativa y baja articulación interinstitucional). Se identificaron las zonas críticas: vías de acceso, sectores de alta circulación de motos, entornos de instituciones educativas y tramos rurales con condiciones geográficas complejas.

Actividad 3 — Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad

Se formuló el Plan conforme a la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, estructurando su contenido completo: georeferenciación del municipio, antecedentes, diagnóstico, misión, visión, objetivos, pilares, programas y planes de acción por riesgo vial. El Plan fue adoptado formalmente mediante Resolución N.º 129 del 14 de mayo de 2026, expedida por la Alcaldesa Municipal.

Actividad 4 — Definición de objetivos, metas, indicadores y líneas estratégicas

Se definieron los objetivos general y diez específicos del Plan, así como cinco líneas estratégicas: (1) Educación y cultura vial, (2) Infraestructura y señalización, (3) Control y regulación, (4) Gestión institucional, y (5) Movilidad sostenible. Se establecieron indicadores de gestión e impacto bajo enfoques preventivo, sistémico, diferencial, sostenible y participativo.

Actividad 5 — Articulación con políticas públicas nacionales y territoriales

Se documentó la articulación del Plan con la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2030, los lineamientos de la ANSV y el Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente" 2024-2027. Se establecieron

Vereda Tinajitas

Cel 3234527123

Correo electrónico: saspaidea@gmail.com

Giraldo - Antioquia

los vínculos con las iniciativas del Departamento de Antioquia en materia de fortalecimiento de capacidades institucionales municipales.

Actividad 6 — Incorporación de estrategias de prevención de accidentes de tránsito

Se diseñaron estrategias de prevención estructuradas en los cinco pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial: Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Infraestructura, Atención y Rehabilitación de Víctimas, y Vehículos. Se incluyó el protocolo de atención de accidentes y cuatro controles mensuales de verificación vehicular a cargo de la Inspección de Policía y Tránsito.

Actividad 7 — Diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación

Se diseñó el Comité Municipal de Seguridad Vial (reuniones trimestrales mínimas) como instancia de coordinación, y se estableció el seguimiento semestral mediante indicadores de gestión e impacto conforme al Artículo Octavo de la Resolución de adopción. Los mecanismos se articulan con los sistemas de información del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) y la ANSV.

Actividad 8 — Apoyo en el proceso de adopción institucional del plan

Se brindó acompañamiento técnico en la estructuración del acto administrativo de adopción y se elaboró la Resolución N.º 129 del 14 de mayo de 2026. Se apoyó la publicación del Plan en la página web oficial del municipio: <https://www.giraldo-antioquia.gov.co/politicas-y-lineamientos/plan-estrategico-de-seguridad-vial-y-movilidad-alcaldia>, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.


Actividad 9 — Simplificación y unificación de procesos – sistemas de calidad

Se articuló el Plan Estratégico de Seguridad Vial con los demás instrumentos de gestión adoptados en 2026: el Manual de Procesos y Procedimientos (Resolución N.º 128) y el MIPG (Decreto N.º 026). Se revisaron y ajustaron los procedimientos de control de tránsito, atención de siniestros y gestión de infraestructura vial, unificando flujos de trabajo, responsables y controles bajo un esquema estandarizado que garantiza la eficiencia y calidad del servicio público.

La información se encuentra publicada en los siguientes link:

<https://www.giraldo-antioquia.gov.co/politicas-y-lineamientos/plan-estrategico-de-seguridad-vial-y-movilidad-alcaldia>

Soporte documental:



**Secretaría
DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786 - 7

RESOLUCIÓN No. 129
(14 de mayo de 2026)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRALDO "

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GIRALDO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 310 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1353 de 2010 y la ley 2251 de 2022, y en concordancia con la resolución 40595 de 2022 del ministerio de transporte, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, entre ellos la vida y la integridad personal de los ciudadanos.
- Que corresponde a las autoridades municipales velar por la seguridad, la movilidad y la regulación del tránsito dentro de su jurisdicción.
- Que la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – establece las normas que regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores y vehículos en el territorio nacional.
- Que la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Que la Resolución 40595 de 2022 define la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).
- Que el municipio de Giraldo presenta condiciones de riesgo en materia de movilidad y seguridad vial que requieren intervención Institucional Integral.
- Que es deber de la Administración Municipal adoptar medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, la mejora de la infraestructura vial y la promoción de una cultura de movilidad segura y sostenible.

Carrera 9 No 10 - 36 - Conmutador: 857 1298
www.giraldo-antioquia.gov.co

 planeacion@giraldo-antioquia.gov.co [Alcaldia_de_giraldo](#) [Alcaldía de Giraldo-Antioquia](#)

Vereda Tinajitas
Cel 3234527123
Correo electrónico: saspaidea@gmail.com
Giraldo - Antioquia



**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GIRALDO 2026**



"GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE"
MARÍA CAMILA MANCO SUAREZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Carrera 9 No 10 - 35 - Corritador: 857 1298

5.1. Lesiones en accidentes de tránsito

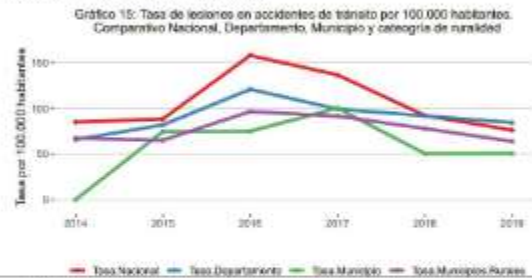


Tabla 15: Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes a nivel nacional, departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el municipio.

Año	Tasa					Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Municipios Rurales		
2014	84,8	65,7	0,0	67,2	9,3	
2015	86,8	81,7	74,5	67,8	1,0	
2016	157,9	138,8	74,8	96,8	1,0	
2017	136,5	99,1	109,2	91,4	4,0	
2018	92,1	81,7	56,1	77,8	2,0	
2019	78,0	84,3	18,4	83,9	2,0	

Entre 2014 y 2019 se registraron 14 casos en Giraldo. Entre 2015 y 2019 la tasa de lesiones en accidentes de tránsito aumentó un 0.6 %. El Gráfico 15 compara la Tasa de lesiones en accidentes de tránsito del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Antioquia (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Rurales (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Giraldo representó el 0.005 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Giraldo representó el 0.02%

- Factura.
- Pago de seguridad social.

Conclusión

El contratista **PAIDEA S.A.S.** ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos para la ejecución del contrato. Las actividades se han desarrollado conforme al contrato.

Atentamente,

DEISY GONZALEZ

DEISY TATIANA GONZALEZ ARANGO

R/L PAIDEA S.A.S.

NIT. 901.401.184-6

Correo electrónico: saspaidea@gmail.com

Vereda Tinajitas

Cel 3234527123

Correo electrónico: saspaidea@gmail.com

Giraldo - Antioquia